Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ROJAS	GIL	MAURICIO GIOVANNY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 16.222.352

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 01221 D.M 16

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 05 MES 10 AÑO 1968

PAÍS Colombia

DEPTO Valle del Cauca

MUNICIPIO Cartago

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cra. 94 C # 18 - 103

PAÍS Colombia DEPTO Valle del Cauca

MUNICIPIO Santiago de Cali

TELÉFONO 3108369837 EMAIL mauriciogrojas0059@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 (X)	MES 06 AÑO 1986

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Abogado	02	1993	82.690
ES	4	X		Especialista en Gerencia Social	06	2003	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Nuestra Sra de los Santos	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Valle del Cauca	La Victoria	ventanillaunica@hospitalnuestrasenoradelossantos.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3187875340	DÍA 05 MES 04 AÑO 2024	DÍA 31 MES 12 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Asesor Juridico Externo	Juridica	Carrera 9 # 10-41	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación del Valle	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Valle del Cauca	Santiago de Cali	desarrolloinstitucional@valledelcauca.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
8860056	DÍA 27 MES 06 AÑO 2007	DÍA 31 MES 12 AÑO 2007	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Secretario Despacho	Desarrollo Institucional	Calle 10 Cra 6ta	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación del Valle	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Valle del Cauca	Santiago de Cali		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
8860056	DÍA 05 MES 01 AÑO 2001	DÍA 25 MES 06 AÑO 2007	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Secretario Despacho	Control Interno	Calle 10 Cra. 6ta	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	13	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	16	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento La Victoria Valle, Enero de 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

SIGEP II FUNCIÓN PÚBLICA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Mariluz Giovanny Rojas Gil

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 16.222.352 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

Dirección	Teléfonos
Cra. 94C # 18-103	3108369832

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
María Teresa Gil Narvaez	29.597.086	Madre
Giovanny Rojas Rojas	1.006.170.574	hijo.

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 5°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	10.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	3.000.000
TOTAL	$13.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco de Occidente	Ahorros	010914448	Cali	30.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Inmueble	Casa Cra 94C N° 18-103 Cali	600.000.000
Inmueble	Finca Invasanes - Holguin La Victoria	180.000.000
Vehiculo	Renault Kwid IFE097	50.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
Edgar Zavala	Asociado

c) En la actualidad: [X] SI [] NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
Stella Rojas	31.496.589	[X] C.C. [] C.E. [] T.I.

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades economicas de caracter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
- Transporte Publico	Indirecto
- Ganadería	Directo
- Inmobiliario	Directo.

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

La Dorada Enero/2025.
CIUDAD Y FECHA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 16.222.352
ROJAS GIL
APELLIDOS
MAURICIO GIOVANNY
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 05-OCT-1968
CARTAGO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.85 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-ENE-1987 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-3100100-65122791-M-0016222352-20040716 0080204198A 02 149354531

122235 REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

82690 96/10/28 93/02/28

MAURICIO GIOVANNY

ROJAS GIL

16222352 VALLE

SANTIAGO DE CALI



POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional, y en su nombre

La Universidad Santiago de Cali

de Conformidad con la Resolución No. 0012898 de Junio 5 de 1992

Confiere el Título de

A b o g a d o

a

Mauricio Giovanny Rojas Gil

Identificado con C.C. No. 16.222.352 - Cartago

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 26 del mes de Febrero de 1993

Decano de la Facultad

Rector de la Universidad

Secretario General de la Universidad

La Gobernación del Departamento del Valle del Cauca
Por delegación del Gobierno Nacional reconoce este
Diploma para efectos legales, y se anota al folio 253-57
del Libro 031 de Registro de Diplomas en Cali, a los
16 días del mes de Julio de 1993

Secretario de Educación

República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.L. No.350 DE 1960 Y REORGANIZADA POR EL D.L. No.523 DE 2000

Teniendo en cuenta que

Mauricio Giovanny Rojas Gil

C.C. No. 16.222.352 de Cartago (Valle)

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL

Dirección Nacional

Subdirección Académica

EL SUSCRITO NOTARIO 30 DE CALI
CERTIFICA
Que ha tenido a la vista el original que se refiere la
fotocopia anterior.
01 JUL. 2003

Secretaria General

NOTARIO 3
CIRCULO DE
CALI

Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas

CANCELADO
NOTARIO

Santiago de Cali 27 de Junio de 2003
Registro ESAP No. 2003 - 8353
(Decreto No. 2150 de 1995, artículo 63)
Anotado al Folio 163, Libro 6

7 NOTARIA
ALBERTO VILLALOBOS REYES

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Que el señor **MAURICIO GIOVANNY ROJAS GIL**, con cedula de ciudadanía No. 16.222.352 abogado en ejercicio con tarjeta profesional 82.690 del Concejo Superior de la Judicatura, presta el servicio en la Notaria séptima de Cali a cargo del doctor **ALBERTO VILLALOBOS REYES** con cedula 16.593.216, en asesorías en Derecho administrativo especialmente en Disciplinario, la cual comenzó su Prestación de Servicios Profesionales en enero del 2020 y actualmente sigue prestando los servicios profesionales.

Esta certificación se firma a solicitud del interesado en la ciudad de Cali a los 8 días del mes de abril de 2024.



ALBERTO VILLALOBOS REYES
NOTARIO SÉPTIMO DEL CIRCULO DE CALI

Calle 12 Norte No. 5AN - 28
57-2-6604435 / 6604436
www.notaria7cali.com
Cel: 3147888187

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:54:02 PM horas del 15/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16222352**

Apellidos y Nombres: **ROJAS GIL MAURICIO GIOVANNY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

olimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constituc "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas s que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extii na o la prescripción de la pena.

nsulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el docum l registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el orden cional.

alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la l más cercanas.

Volver al Inicio

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de enero de 2025, a las 15:57:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16222352
Código de Verificación	16222352250115155701

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261785055

PIB
15:58:27

Bogotá DC, 15 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO GIOVANNY ROJAS GIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16222352:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2025 04:00:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16222352 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108288169** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2025 04:01:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16222352 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108288169** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:03:39 horas del 15/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 16222352, Apellidos y Nombres ROJAS GIL MAURICIO GIOVANNY

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **hospital nuestra señora de los santos**, con NIT **891900481-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRATO Nº 027-2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS Y EL DOCTOR MAURICIO GIOVANNY ROJAS GIL

Entre los suscritos: **DIANA CAROLINA CRUZ LASPRILLA**, mayor de edad, con domicilio en La Victoria Valle, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.114.209.128 de La Victoria Valle, en su calidad de Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS E-S-E- DE LA VICTORIA – VALLE**, con NIT No. 891900481-4, creado mediante Acuerdo No. 027 de noviembre 19 del año 1993 y transformado en Empresa Social del Estado, mediante Acuerdo No. 025 del 10 de octubre de 1995 y complementado por el Acuerdo No. 003 de febrero 18 de 1998 proferidos por el Honorable Concejo Municipal de La Victoria – Valle, cargo para el cual fue nombrada mediante el Decreto No. 0038 del 21 de marzo de 2024 y debidamente posesionada según Acta de Posesión No. 0018 de marzo 22 de 2024, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el acuerdo 08 de 2021- Estatuto Único de Contratación del Hospital Nuestra Señora de los Santos, y Resolución 090 de 2022, quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra el abogado **MAURICIO GIOVANNY ROJAS GIL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 16.222.352 expedida en Cartago Valle, y Tarjeta Profesional Nº 82.690 del C.S. J., Abogado titulado, quien actúa en su propio nombre y representación, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** convienen suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales contenido en cláusulas que a continuación se estipulan, previa la consideración de que este documento se formaliza con observancia de las normas civiles y comerciales aplicables en materia de contratación a esta Empresa Social del Estado: **PRIMERA: OBJETO.-** EL CONTRATISTA se obliga para con el Hospital Nuestra Señora de Los Santos de La Victoria Valle, a prestar sus servicios profesionales de asesoría jurídica en la defensa judicial en las siguientes áreas, así: a) Asistencia en representación de la ESE a las diligencias de Conciliación Prejudicial. b) Elaboración de los poderes que se requieran para la representación de la Entidad. c) Elaboración y presentación de demandas, contestación de demandas incoadas en contra de la E.S.E , conforme lo establece el artículo 175 de la LEY 1437 DE 2011, y en general realizar todas las actuaciones que los procesos judiciales le permitan, incluso ejercer la facultad de sustituir el poder otorgado en profesional del derecho idóneo cuando se requiera y le sea conveniente a la E.S.E. con el fin de garantizar a la Entidad el debido proceso como un derecho fundamental, garantía judicial y principio jurídico que establece que la totalidad de decisiones, actos y demás comportamientos que

generan efectos jurídicos sobre la realidad, deben de ser adoptados con el debido ceñimiento a una serie de formalidades que protegen los protocolos que deben de seguirse en cualquier actuación normativa. d) Prestar asesoría y acompañamiento legal y jurídico conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. e) Prestar acompañamiento y asesoría, como también en algunos casos que se le requieran preparar minutas en materia de contratación. F) Apoyar desde lo jurídico la preparación de respuestas a los fondos públicos y privados dé pensiones cuando realicen requerimientos de pago de cuotas partes a la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.-** Para los efectos fiscales y legales el CONTRATANTE se obliga a pagar la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($63.000.000,oo) M/CTE.,** al CONTRATISTA, por concepto de la prestación de los servicios profesionales, objeto de este contrato. **TERCERA: FORMA DE PAGO.-** EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: Nueve (09) cuotas mensuales cada una por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,oo) M/CTE.,** previa acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor. **CUARTA: DURACIÓN. -** El presente contrato inicia en la fecha de suscripción del mismo por las partes intervinientes y termina el 31 de diciembre de 2024. **PARAGRAFO: AL CONTRATISTA,** No se le reconocerán Gastos de Viaje para el cumplimiento de diligencias o actuaciones relacionadas con el objeto contractual, salvo previa autorización escrita por parte del contratante. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA,** tiene como obligaciones: a) Cumplir a cabalidad con la obligación adquirida mediante el presente contrato, b) Rendir los informes solicitados por el Interventor; y c) Aportar dentro del término que se ha fijado en este contrato los documentos necesarios para el perfeccionamiento del mismo. d) Acreditar el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** a) Facilitar al CONTRATISTA todos los documentos y elementos necesarios para que pueda desarrollar el objeto contractual a cabalidad y conforme a lo contratado, b) Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados en este contrato con puntualidad. **SEPTIMA: GARANTIAS. -** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de manera directa y, según lo contemplado en el parágrafo primero del artículo 51 del estatuto único de contratación - acuerdo No. 08 de 2021- y Resolución Resolución No. 090 de 2022, manual de contratación de Hospital Nuestra Señora de los Santos, no se exigirá la garantía única en la presente contratación. **OCTAVA: MULTAS.-** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, **EL HOSPITAL** impondrá al **CONTRATISTA** multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de mora. **NOVENA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de

incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato. **DECIMA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.-** A este contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales que consagra la Ley 80/93. **DECIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hagan en el presupuesto del HOSPITAL para la actual vigencia fiscal así: Certificado de Disponibilidad Nº 109163 Honorarios de fecha Abril 01 de 2024. **DECIMA SEGUNDA: LA SUPERVISION.-** Se designa como **SUPERVISOR** para este contrato al Profesional Universitario CARLOS AUGUSTO OTALVARO URIBE del Hospital Nuestra Señora de los Santos, quien ejercerá el seguimiento, supervisión y control del objeto contratado, cuyas funciones específicas además de las ordinarias, serán las siguientes: a) Verificar que el Contratista cumpla a cabalidad con el objeto del contrato, conforme a la propuesta presentada y la cual hace parte integral del contrato; b) Comunicar al contratista las falencias que se presenten en la ejecución del objeto contratado para que sean subsanadas por parte del Contratista, de ser procedente su ejecución o se ejerzan las acciones legales por parte de la empresa de detectarse un incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto contractual. c) Elaborar las actas de entrega, y de liquidación del contrato, para suscribir conjuntamente con el contratista; y d) Certificar que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con sus obligaciones, condición previa para la correspondiente ordenación del pago. **DECIMA TERCERA: EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. **DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** Las partes contratantes de común acuerdo, liquidarán el presente contrato dentro de los Cuatro (04) meses siguientes a la terminación bilateral del mismo. En acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las obligaciones parciales que fueron cumplidas, las obligaciones pendientes que no se pudieron cumplir, los acuerdos, transacciones a que se llegaren respecto de las eventuales diferencias surgidas; de los reclamos, observaciones u objeciones también se dejará constancia. **PARÁGRAFO UNICO:** Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no lograren un acuerdo respecto del contenido de esta, el Hospital, procederá mediante acto administrativo motivado, a liquidar por si misma el contrato, en forma directa y en el estado en que se encuentre, dentro de los dos

(2) meses siguientes al agotamiento de la etapa de liquidación concertada. **DECIMA QUINTA: MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: a) Se recurrirá primero al arreglo directo (transacción), cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; y b) Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación prejudicial; de no lograrse el cometido la parte afectada queda en libertad de acudir a la jurisdicción competente. **DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS.-** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Hoja de Vida del Contratista, 2. Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y 3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del **CONTRATISTA** y 4. Publicación de ser necesaria conforme a lo señalado en el Estatuto Único de Contratación del Hospital. **DECIMA SEPTIMA: CESION Y SUBCONTRATACIÓN.-** Considerando que el presente contrato se ha realizado teniendo en cuenta la experiencia profesional en áreas administrativas - jurídicas, según propuesta presentada; el presente contrato no se podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar servicios objeto del mismo, salvo lo autorizado por parte del **CONTRATANTE. DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma del mismo por las partes intervinientes, y el registro presupuestal. **PARÁGRAFO UNICO: EL CONTRATISTA** dispone de un término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscriba el presente contrato para presentar a la **GERENCIA** los documentos que se requieren para su ejecución. En caso contrario **EL HOSPITAL** queda liberado de todo compromiso para con **EL CONTRATISTA. DECIMA NOVENA: DOMICILIO Y LEYES.-** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el municipio de La Victoria Valle, se rige por la Ley 100 de 1993, ley 1122, ley 1438 de 2011 y el Estatuto de Contratación del Hospital Nuestra Señora de Los Santos de La Victoria Valle. Para constancia se firma en La Victoria Valle, el día cinco (5) del mes de abril de 2024.

CONTRATANTE

Diana Carolina Cruz L.

DIANA CAROLINA CRUZ LASPRILLA
Gerente

CONTRATISTA

MAURICIO GIOVANNY ROJAS GIL
C.C.No. 16.222.352
T.P.No. 82.690 del C.S.de la J.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14903387958

(415)7707212489984(8020) 000001490338795 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 2 2 2 3 5 2	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	16222352	1 9 8 7 0 1 2 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cartago 1 4 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROJAS	GIL	MAURICIO	GIOVANNY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	La Victoria 4 0 3

41. Dirección principal: CR 8 5 30 BRR FATIMA

42. Correo electrónico: mauriciogrojas2021@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 3 6 9 8 3 2	6 0 2 3 3 1 3 5 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 3 0 3 0 9	6 8 1 0	2 0 2 2 0 1 0 1	0 0 9 0		4 1 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023-03-16 17:26:51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ROJAS GIL MAURICIO GIOVANNY
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16222332		ROJAS GIL MAURICIO GIOVANNY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 94 c no . 18 - 103 br san juanqin	CALI-VALLE	3212538	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1126012757	94796319096	I	2025/01/15	2024/12/30	BANCO DE OCCIDENTE	0	$2,146,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,215,600	$0	$0	$1,215,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,215,600	$0	$0	$1,215,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$37,400	$0	$0	$37,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$37,400	$0	$0	$37,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$893,800	$0	$0	$893,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$893,800	$0	$0	$893,800
TOTAL				1	$2,146,800	$0	$0	$2,146,800